



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

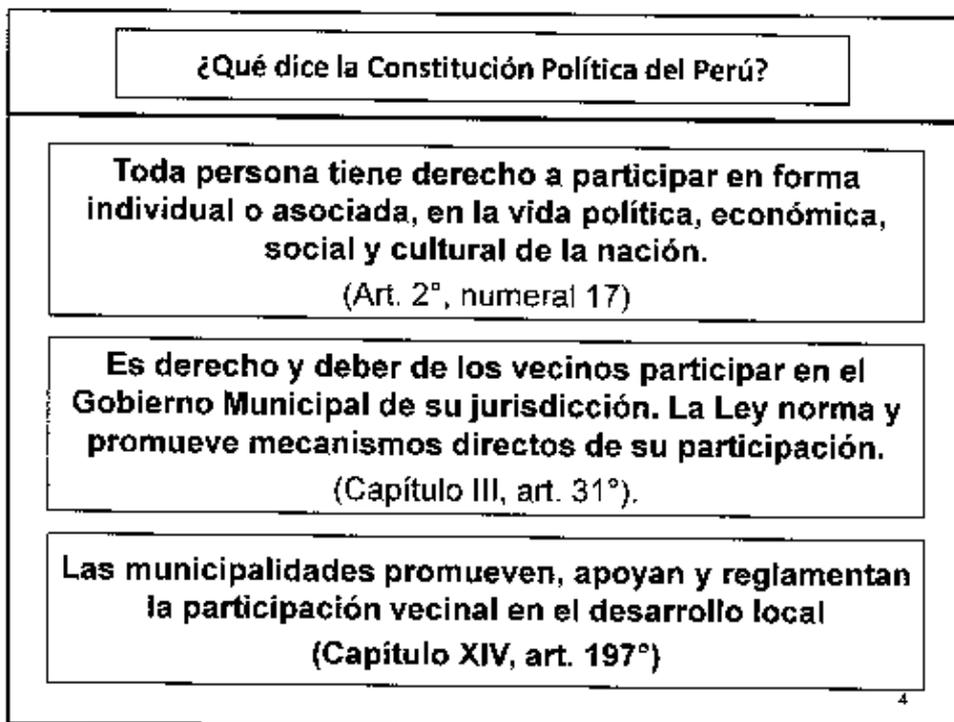
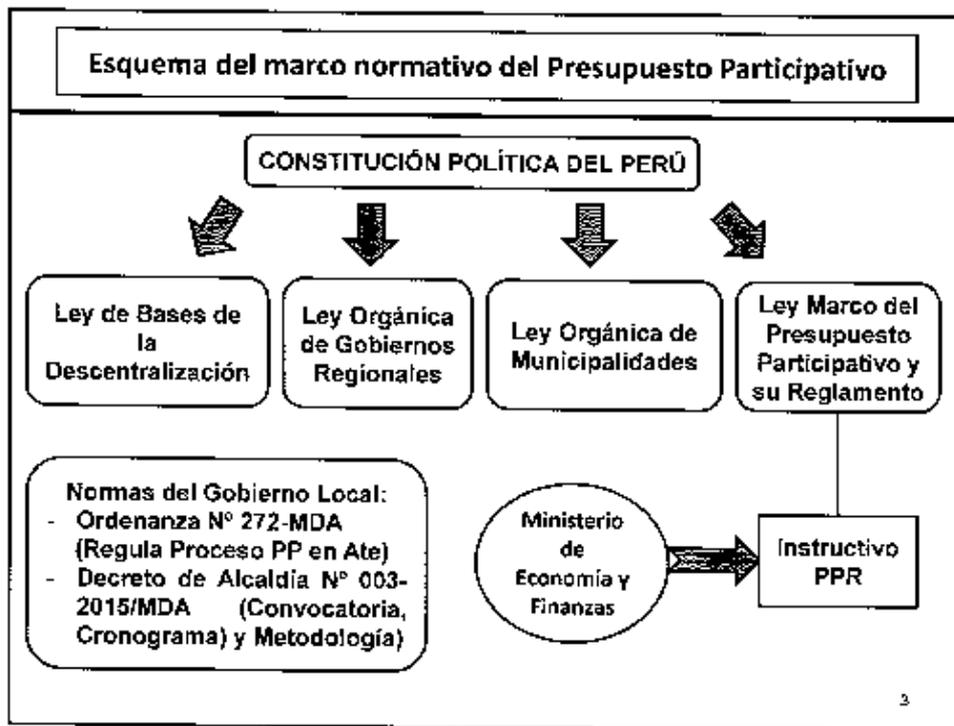
ECON. JOSOÉ MARCHÁN TAQUIRE
Subgerente de Procesos y Modernización
Institucional
Gerencia de Planificación

¿Para qué se reúnen los ciudadanos en el Proceso del PP?

Se reúnen para proponer y definir concertadamente el gasto de proyectos de inversión para el año siguiente de los recursos públicos del distrito.



Para trabajar en equipo, porque el desarrollo de nuestro distrito está vinculado al desarrollo de la zona en el que nos encontramos; y la construcción del desarrollo es tarea de todos los ciudadanos y el estado.



¿Qué dice la Ley de Bases de la Descentralización?

Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

(Art. 20°; Presupuesto de los Gobiernos Locales)

5

¿Qué dice la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972?

“Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”.

(Art. 9°, numeral 1; Atribuciones del Concejo Municipal)

Dirige la formulación y somete a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.

(Art. 20°, numeral 7; Atribuciones del Alcalde).

6

¿Qué dice la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley 28056?

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo que:

- Posibilita la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil.
- Genera un espacio permanente de búsqueda de consensos y ejecución de acciones para la solución de problemas que permitan el desarrollo sostenible.
- Genera compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

7

¿Qué dice la Ordenanza N° 272-MDA?

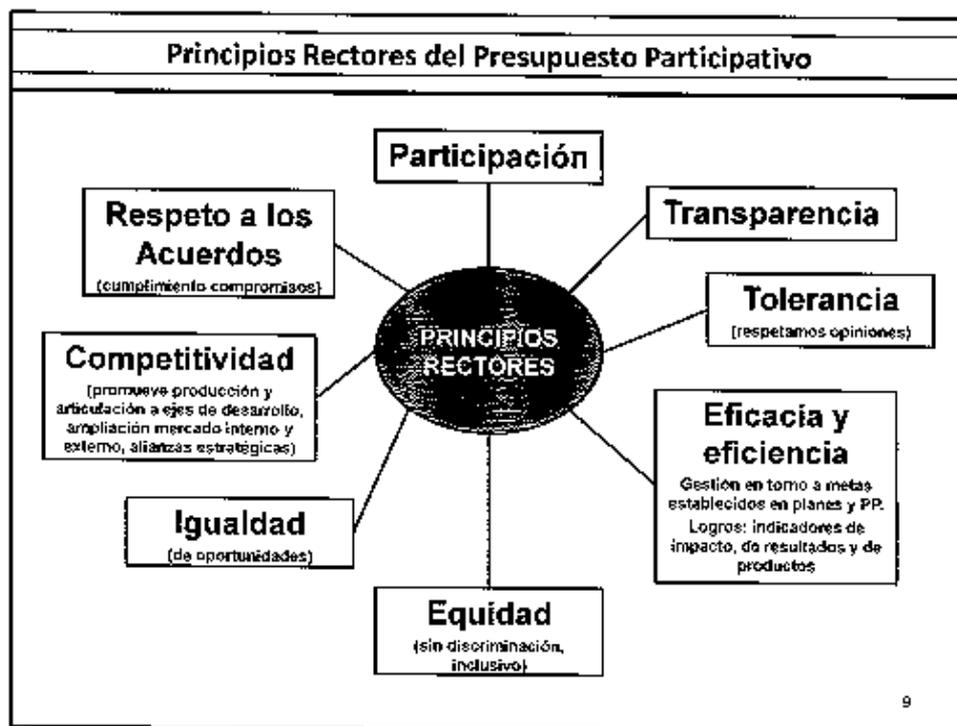
“Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del proceso de PP en el distrito de Ate. Asimismo, institucionalizar el PP como instrumento de gestión municipal que contribuye a la construcción de una ciudadanía plena dentro de un proceso de participación y concertación local para el logro del desarrollo integral del distrito”.

(Art. 1°, numeral 1.1 y 1.2; Objetivo)

Agentes Participantes, con voz y voto: CCLD, Juntas Vecinales, Redes de Políticas Públicas Locales, funcionarios de los sectores públicos accionantes en el distrito, representantes de la sociedad debidamente acreditados, ciudadanos que se inscriban en el Proceso, así como el Equipo Técnico.

(Art. 5°, numeral 5.5; Definiciones Generales).

8



El Plan de Desarrollo Concertado es clave del desarrollo

- ✓El PDC es un documento guía, orienta el desarrollo, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- ✓El PDC integra y articula los intereses regionales y locales.
- ✓El PDC es el instrumento de gestión que orienta la toma de decisiones.
- ✓El PDC permite identificar los problemas y superarlos, determinar y desarrollar potencialidades, mejora de la explotación sostenible de los recursos.
- ✓El PDC en su elaboración debe incluir la participación de las organizaciones de la población, a la población no organizada y a las instituciones públicas y privadas que trabajan en la jurisdicción.
- ✓El PDC es la calle por donde transitan los vecinos para llegar a su destino.

11

PDC al 2015: VISIÓN DE DESARROLLO Y EJES ESTRATÉGICOS

"Ate, Distrito con economía basada en sus PYMES de niveles de producción sostenibles, exportables, generadoras de empleo y en la dinámica de las medianas y grandes empresas; ordenado en ambiente saludable e implementado con servicios básicos, donde se brinda con calidad la educación y la salud integral; con condiciones de seguridad para sus habitantes; con identidad local y cultura, de destino recreativo y turístico para el esparcimiento de la región; con una gestión municipal moderna y participativa"

Desarrollo Económico

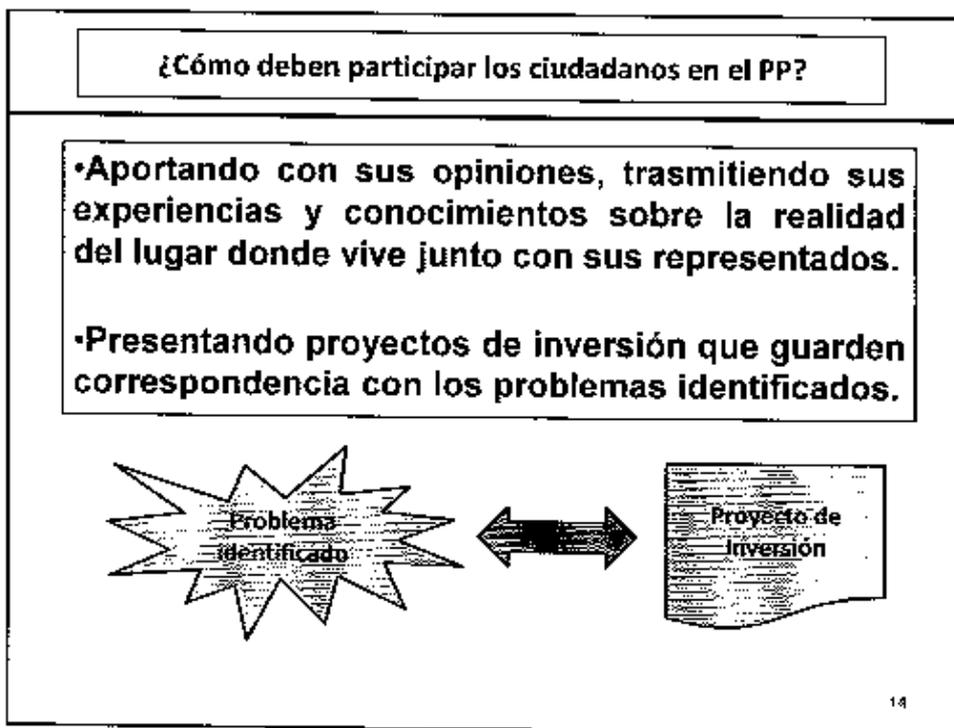
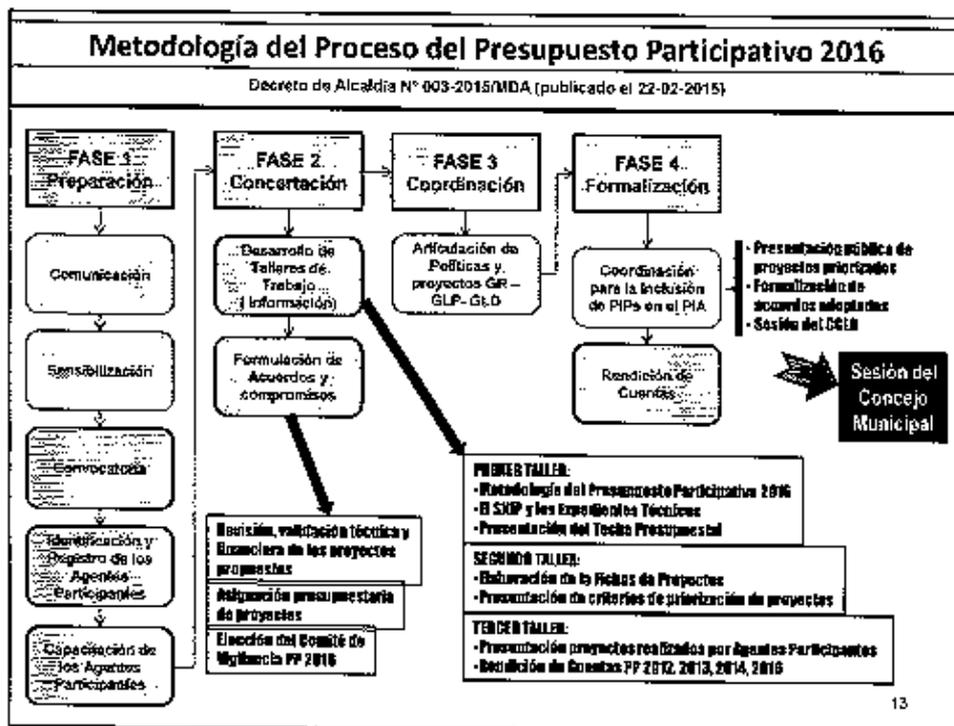
Urbano Ambiental

Seguridad Ciudadana

Identidad, Cultura,
Recreación y Turismo

Gestión Local
Participativa

12



El Comité de Vigilancia

- Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo.
- Es elegido por los Agentes participantes durante la Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- Está conformado por los Agentes Participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.
- El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (4) miembros.

15

¿Cuáles son las funciones principales del Comité de Vigilancia?



- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al PP del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- e) Informar semestralmente, a los CCR y CCL sobre los resultados de la vigilancia.

16

¿Existen otros actores de vigilancia y control?



La Contraloría General de la República, que supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos; y efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 28056.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), que desarrolla programas de capacitación descentralizados e imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del PP.

El Concejo Municipal, que desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del PP, y acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

17

¿Porqué es importante la Rendición de Cuentas?

- Permite evaluar el desarrollo del proceso.
- Alcaldes informan a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Mide el nivel de avance de la ejecución de proyectos y cumplimiento de los compromisos.



- Autoridades informan los resultados de su gestión del año anterior.

18

Aplicativo MEF del Presupuesto Participativo

¿QUÉ ES EL APLICATIVO PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Instrumento informático donde se registran las etapas del Presupuesto Participativo

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL REGISTRO DEL PROCESO EN EL APLICATIVO INTERACTIVO?

- Contribuye a la transparencia del proceso.
- Reconoce el aporte de los participantes.
- Permite poner la información al alcance de quienes la necesitan.



Muchas Gracias